

Radicado No.503254089001-2022-00015-00
Proceso: Acción Publiciana
Demandante: Jaime Suarez Carvajal
Demandado: Carlos Alberto Guatame Nupia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Mapiripán Meta, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, a fin de calificar el escrito de la demanda, presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, observando el Despacho que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84 y 368 del Código General del Proceso, normativos 951 del Código Civil, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA de **ACCION PUBLICIANA**, impetrada por JAIME SUAREZ CARVAJAL, en contra de CARLOS ALBERTO GUATAME NUPIA, sobre el bien inmueble denominado Mirolando, Ubicado en la vereda la Virgen de Mapiripán Meta, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.236-28006, Código Catastral No.000100070023000

SEGUNDO: El presente proceso se sujetará al trámite establecido en los artículos 368 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada, en los términos de que trata los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Córrese traslado por el término de veinte (20) días, a fin de que conteste la demanda y presente o pida las pruebas que pretenda hacer valer en juicio.

QUINTO: Reconózcasele Personería Jurídica al Doctor HECTOR JULIO FLOREZ PEREZ, como Apoderado Judicial del Demandante, en forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

Radicado No. 503254089001-2022-00018-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Yeferson López Bohórquez
Demandado: Herederos Determinados, Cristian Renglfo, Oscar Renglfo, Mallin Hernández, Indeterminados y Administradores del Patrimonio de Fredy Enrique Renglfo Castañeda Q.E.P.D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripán Meta, noviembre 17 de 2022. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias Proceso Ejecutivo Singular, Demandante Yeferson López Bohórquez, informándole que la parte actora no subsanó la presente demanda. Sírvese proveer.



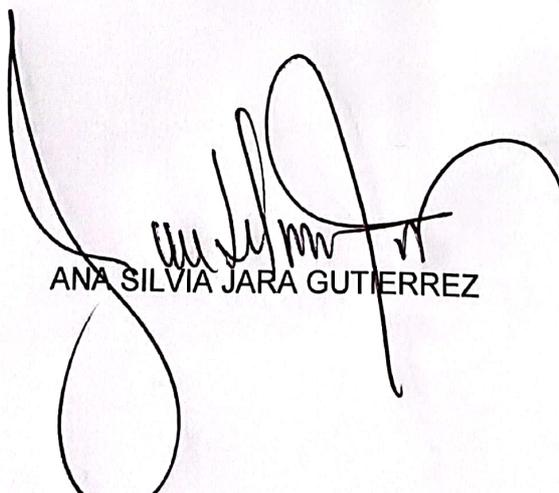
PATRICIA SAAVEDRA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Mapiripán Meta, noviembre diecisiete de dos mil veintidós.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que no se subsanó dentro del término de Ley, el auto de fecha noviembre 02 de 2022, proferido por este Despacho; de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del proceso; se rechaza de plano la presente demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANA SILVIA JARA GUTIERREZ